SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado al señor DANIS DARMINIO CORTES ANGULO, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de Septiembre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	**2139**
Proceso:	**Adjudicación Judicial de Apoyos**
Demandante	**Yimi Orlando Cortes Angulo**
Titular Acto Jurídico	**Danis Darminio Cortes Angulo**
Radicación	**76-001-31-10-001-2022-00543-00**

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor DANIS DARMINIO CORTES ANGULO, acorde a lo ordenado en el Auto 30 del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus derechos, para la adjudicación de apoyos.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debidoa que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado al señor DANIS DARMINIO CORTES ANGULO, acorde a lo ordenado en el Auto 30 del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de para determinar los ajustes razonables que requiera la titular del acto, en garantía de sus

derechos, para la adjudicación de apoyos.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo**, **que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE

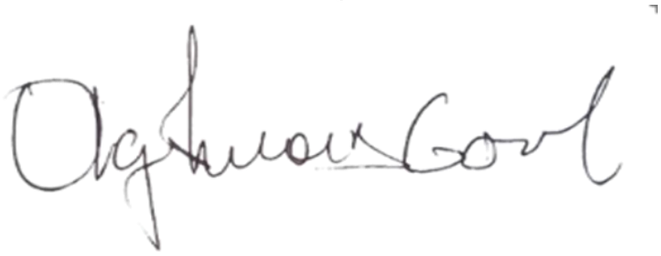

OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Jueza

ICMT22092023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON